

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD PUNO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2024-OCI-0670-SVC

**VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD SAN ROMÁN – HOSPITAL CARLOS
MONGE MEDRANO
JULIACA – SAN ROMÁN – PUNO**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL
CARLOS MONGE MEDRANO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 AL 15 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

PUNO, 20 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2024-OCI-0670-SVC

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE
NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	17
IX. RECOMENDACIÓN	17
APÉNDICES	18

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2024-OCI-0670-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno (Diresa Puno) en adelante, mediante oficio n.° 000117-2024-CG/OCI-DIRESA de 13 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0670-2024-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el estado situacional de la infraestructura del Servicio de Neonatología del Hospital Carlos Monge Medrano cumple con lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivos Específicos

- Determinar si la infraestructura de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales del Hospital Carlos Monge Medrano, cumplen con lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al estado situacional de la infraestructura del Servicio de Neonatología del Hospital Carlos Monge Medrano, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Diresa Puno, y que ha sido ejecutada del 13 al 15 de marzo de 2024, en el Hospital Carlos Monge Medrano ubicado en la Avenida Huancané s/n km 2 del distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El Departamento de Pediatría del Hospital Carlos Monge Medrano, en el segundo nivel de organización, dependiendo directamente de la Dirección general, es la Unidad Orgánica encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud.

El Departamento de Pediatría se organiza estructuralmente en dos servicios asistenciales, cada uno de ellos con objetivos y funciones específicos orientados complementariamente al logro de los objetivos funcionales del Departamento de Pediatría y estos son:

SERVICIO DE PEDIATRÍA:

Es la Unidad Orgánica encargada de tratar los problemas de salud que afectan al niño en sus diferentes especialidades.



SERVICIO DE NEONATOLOGÍA:

Es la Unidad Orgánica encargada de administrar la atención brindada al recién nacido propio, referido y el seguimiento al neonato de alto riesgo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al "Estado situacional de la infraestructura del Servicio de Neonatología del Hospital Carlos Monge Medrano", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podrá afectar el resultado o el logro de los objetivos, la cual se expone a continuación:

DIRECTORES DE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO, EN SU MOMENTO, NO ATENDIERON LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS RECIÉN NACIDOS Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA.

a) Condición:

De la visita realizada por la comisión de control el 13 de marzo de 2024, a los diferentes ambientes del Servicio de Neonatología del Hospital Carlos Monge Medrano (ubicados en el primer y segundo piso del pabellón materno infantil) (**Apéndice n.º 1.1**)¹; en las áreas del primer piso (área de referidos, área de preparación de leches, área de desinfección de biberones y el área de procedimientos) y segundo piso (área de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, área de higiene, áreas de Unidad de Cuidados Intermedios "A", "B" y "C", área de trabajo, área de estar de enfermeras y área de lactario materno) se ha identificado tomacorrientes en mal estado y cables expuestos, paredes y techos deteriorados por exceso de humedad, filtraciones de agua en paredes y techo, desprendimiento de cielo raso, falta de energía eléctrica; asimismo, en el techo (tercer piso) se advierte gran cantidad de excremento de palomas y producto de las lluvias se ha acumulado agua, el mismo que se viene filtrando en gran cantidad (agua contaminada con excremento de palomas) al segundo piso, empeorando tal situación y filtrando al primer piso por intermedio de las luminarias (focos y tuberías eléctricas); situación que se detalla a continuación:

Áreas ubicadas en el Primer piso:

- En el **área de referidos** y en el **área de preparación de leches** la infraestructura se encuentra con filtraciones de agua en las paredes y techo, en algunas partes se observa el desprendimiento del cielo raso; asimismo, actualmente en dicho ambiente está funcionando el área de la Unidad de Cuidados Intermedios "B" y "C", en el cual se observa el hacinamiento de neonatos e inadecuada ventilación:



¹ Según consta en el acta de visita de control denominado "Verificación del estado situacional de la infraestructura del Servicio de Neonatología del Hospital Carlos Monge Medrano" de 13 de marzo de 2024, suscrito por la Comisión de Control, la jefa del Servicio de Neonatología y la jefa de enfermeras del Servicio de Neonatología.

IMÁGENES N°S 1 Y 2
ÁREA DE REFERIDOS Y ÁREA DE PREPARACIÓN DE LECHE PRESENTAN FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.

- En el **área de referidos 1, área de desinfección de biberones y el área de procedimientos** la infraestructura se encuentra con filtraciones de agua en las paredes y techo, desprendimiento del cielo raso en algunas partes, asimismo, se observa cables expuestos:

IMÁGENES N°S 3 Y 4
ÁREA DE REFERIDOS 1 PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO.



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.



IMÁGENES N°S 5 Y 6
ÁREA DE DESINFECCIÓN DE BIBERONES PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO.



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.

IMÁGENES N°S 7 Y 8
ÁREA DE PROCEDIMIENTOS PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO, Y CABLES EXPUESTOS



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.

Cabe precisar que, en todos los ambientes del primer piso no se encuentra funcionando la energía eléctrica en los focos (paneles led), toda vez que, por ahí se viene filtrando el agua; solo se encuentran funcionando los enchufes.



Áreas ubicadas en el Segundo piso:

- En el **pasadizo** del segundo piso en la infraestructura se observa filtraciones de agua en el techo y paredes, desprendimiento del cielo raso en algunas partes; asimismo, no se encuentra funcionando la energía eléctrica en los focos (paneles led), toda vez que por ahí se viene filtrando el agua:

IMÁGENES N°S 9 Y 10
PASADIZO DEL SEGUNDO PISO PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN PAREDES Y TECHO



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.

- En el **área de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN)** en la infraestructura se observa cables expuestos, filtraciones de agua en el techo y paredes, desprendimiento del cielo raso en algunas partes; asimismo, cuenta con 8 focos (paneles led) de los cuales solo 2 se encuentran operativos, pese a ello actualmente se encuentra funcionando con 9 incubadoras, toda vez que no cuentan con ambientes disponibles:

IMÁGENES N°S 11 Y 12
ÁREA DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO, Y CABLES EXPUESTOS



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.



- En el **área de higiene**, la infraestructura se encuentra con filtraciones de agua en el techo y paredes; asimismo, se observa el desprendimiento del cielo raso, pese a ello se encuentra funcionando:

IMÁGENES N°s 13 Y 14
ÁREA DE HIGIENE PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.

- En el **área de Unidad de Cuidados Intermedios "A"** la infraestructura se encuentra con filtraciones de agua en el techo y paredes y no cuentan con energía eléctrica, el ambiente no se encuentra habitable motivo por el cual no se encuentra en funcionamiento y actualmente los pacientes fueron trasladados al área de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) ubicado en el primer piso:

IMÁGENES N°s 15 Y 16
ÁREA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS "A" PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.



- En el **área de Unidad de Cuidados Intermedios "B"** la infraestructura se encuentra con filtraciones de agua en el techo y paredes, se observa el desprendimiento de cielo raso, el ambiente no se encuentra habitable, motivo por el cual no se encuentra en funcionamiento y actualmente los pacientes fueron trasladados al área de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) ubicado en el primer piso:

IMÁGENES N^{OS} 17 Y 18
ÁREA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS "B" PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO Y DESPRENDIMIENTO DE CIELO RASO



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.

- En el **área de Unidad de Cuidados Intermedios "C"** la infraestructura se encuentra con filtraciones de agua en el techo y paredes, se observa desprendimiento de cielo raso, no cuentan con energía eléctrica, el ambiente no se encuentra habitable, motivo por el cual no se encuentra en funcionamiento y actualmente el área se encuentra funcionando en el primer piso en el área de referidos:

IMÁGENES N^{OS} 19 Y 20
ÁREA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS "C" PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO Y DESPRENDIMIENTO DE CIELO RASO



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.



- En el **Área denominado "Trabajo"** administración de medicamentos, la infraestructura se encuentra con filtraciones de agua en el techo y paredes, se observa desprendimiento de cielo raso, no cuentan con energía eléctrica, el ambiente no se encuentra habitable motivo por el cual no se encuentra en funcionamiento:

IMÁGENES N^{OS} 21 Y 22

ÁREA DENOMINADO "TRABAJO" PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO Y DESPRENDIMIENTO DE CIELO RASO

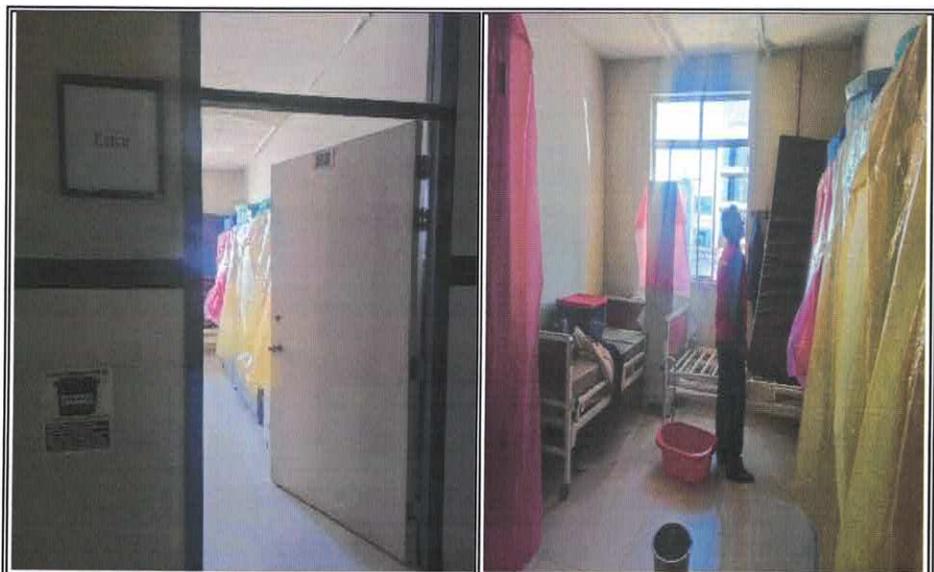


Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.

- El **área denominada "Estar"** de enfermería, la infraestructura se encuentra con filtraciones de agua en el techo y paredes, se observa desprendimiento del cielo raso; asimismo, los estantes y camillas se encuentran cubiertas con bolsas de plástico, el ambiente no se encuentra habitable motivo por el cual no se encuentra en funcionamiento:

IMÁGENES N^{OS} 23 Y 24

ÁREA DENOMINADO "ESTAR" PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO Y DESPRENDIMIENTO DE CIELO RASO



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.



- El área denominada “Lactario Materno”, la infraestructura se encuentra con filtraciones de agua en el techo y paredes, se observa desprendimiento del cielo raso, el ambiente no se encuentra habitable motivo por el cual no se encuentra en funcionamiento:

IMÁGENES N^{OS} 25, 26 Y 27
ÁREA DENOMINADO “LACTARIO MATERNO” PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN LAS PAREDES Y TECHO



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.

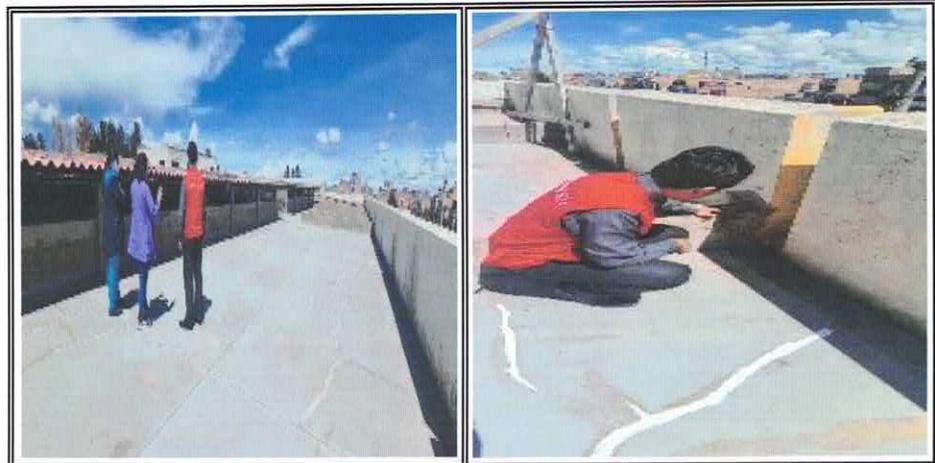
Asimismo, señalan que en el área de lactancia materna y el área de salida “pasadizo” del segundo piso hubo un corto circuito.



Áreas ubicadas en el Tercer piso (techo):

- No se encuentra cubierto en su totalidad, el piso presenta gran cantidad de fisuras y grietas, asimismo se observa gran cantidad de excremento de palomas:

IMÁGENES N^{OS} 28 Y 29
TECHO (TERCER PISO) PRESENTA GRIETAS Y FISURAS



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.

IMÁGENES N^{OS} 30 Y 31
TECHO (TERCER PISO) PRESENTA GRAN CANTIDAD DE EXCREMENTO DE PALOMAS



Fuente: Acta de Visita de Control de 13 de marzo de 2024.

Al respecto, la **jefa del Servicio de Neonatología** señaló que en varias oportunidades ha solicitado a los directores del Hospital Carlos Monge Medrano y de la Red de Salud San Román la reparación de la infraestructura del Servicio de Neonatología (Apéndice n.º 1.2), conforme se detalla a continuación:

- Mediante el documento RED-S-SR-HCMM/S-NEO. OFICIO N° 030-2023 de 27 de marzo de 2023² la **jefa del Servicio de Neonatología** solicitó a **Victor Candía Mengoa, director del Hospital Carlos Monge Medrano** declarar en emergencia el **Servicio de Neonatología**, por la infraestructura deteriorada.

² Ingresado a la Oficina de Trámite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.º 05773 de 27 de marzo de 2023.



- Mediante el Informe n.° 009-2023-RED-S-SR-HCMM/S-NEO de 08 de mayo de 2023³ la jefa del Servicio de Neonatología solicitó en forma reiterativa a Víctor Candía Mengoa, director del Hospital Carlos Monge Medrano declarar en emergencia el Servicio de Neonatología, por la infraestructura deteriorada.
- Mediante el Memorial⁴ el Servicio de Neonatología solicitó a Fredy Velásquez Angles, director de la Red de Salud San Román la refacción, reparación de los desastres y daños ocasionados por las lluvias torrenciales en el Servicio de Neonatología.
- Mediante el Memorial⁵ el Servicio de Neonatología solicitó a Víctor Candía Mengoa, director del Hospital Carlos Monge Medrano la refacción, reparación de los desastres y daños ocasionados por las lluvias torrenciales en el Servicio de Neonatología.
- Mediante el Memorial de 26 de octubre de 2023⁶ la jefa del Servicio de Neonatología solicitó a Fredy Velásquez Angles, director de la Red de Salud San Román se declare en emergencia el Servicio de Neonatología.
- Mediante el Oficio n.° 088-2023-RED-S-SR-HCMM/S-NEO de 28 de noviembre de 2023⁷ la jefa del Servicio de Neonatología solicitó a Fredy Velásquez Angles, director de la Red de Salud San Román el techado con calamina o calaminon para evitar el filtrado de lluvia en el Servicio de Neonatología
- Mediante el Informe n.° 019-2023-JSN-HCMM de 4 de diciembre de 2023⁸ la jefa del Servicio de Neonatología presentó a Víctor Candía Mengoa, director del Hospital Carlos Monge Medrano informe sobre acciones tomadas frente a los hechos suscitados en el Servicio de Neonatología, en el cual señala que desde el 27 de marzo de 2023 hasta la actualidad se han presentado informes para que se solucione el problema del techo que se encuentra en el área de Neonatología.
- Mediante el Informe n.° 001-2024-JSN-HCMM de 4 de enero de 2024⁹ la jefa del Servicio de Neonatología solicitó a Víctor Candía Mengoa, director del Hospital Carlos Monge Medrano con atención a la Oficina de Control Patrimonial la solución de deterioro del techo de los ambientes del Servicio de Neonatología.
- Mediante el Informe n.° 010-2024-JSN-HCMM de 19 de febrero de 2024¹⁰ la jefa del Servicio de Neonatología solicitó a José Mamani Vilca, director del Hospital Carlos Monge Medrano la reparación del techo del área correspondiente al Servicio de Neonatología en forma urgente.
- Mediante el documento RED-S-SR-HCMM/S-NEO. OFICIO N° 005-2024 de 11 de marzo de 2024¹¹ la jefa del Servicio de Neonatología solicitó a José Mamani Vilca, director del Hospital Carlos Monge Medrano mantenimiento y refacción del



³ Ingresado a la Oficina de Tramite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 09377 de 8 de mayo de 2023.

⁴ Ingresado a la Oficina de Tramite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 23912 de 2023.

⁵ Ingresado a la Oficina de Tramite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 23913 de 2023.

⁶ Ingresado a la Oficina de Tramite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 22819 de 27 de octubre de 2023.

⁷ Ingresado a la Oficina de Tramite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 25578 de 2023.

⁸ Ingresado a la Oficina de Tramite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 24904 de 4 de diciembre de 2023.

⁹ Ingresado a la Oficina de Tramite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 00136 de 4 de enero de 2024.

¹⁰ Ingresado a la Oficina de Tramite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 03255 de 20 de febrero de 2024.

¹¹ Ingresado a la Oficina de Tramite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 05197 de 11 de marzo de 2024.

servicio de Neonatología, deteriorado por filtrado de agua ocasionado por lluvias y declarar en emergencia.

- Mediante el documento RED-S-SR-HCMM/S-NEO. OFICIO N° 006-2024 de 11 de marzo de 2024¹² la **jefa del Servicio de Neonatología solicitó a José Mamani Vilca, director del Hospital Carlos Monge Medrano ambiente adecuado temporalmente, por emergencia y desastre en el servicio de Neonatología**, por deterioro de filtrado de agua ocasionado por lluvias

En tal sentido, **desde el 27 de marzo de 2023 hasta la fecha, pese a haber presentado múltiples documentos solicitando el mantenimiento del Servicio de Neonatología no se habrían adoptado acciones por parte de los directores**, poniendo en riesgo la salud de los recién nacidos y personal que labora en el Servicio de Neonatología.

Cabe precisar que, según el Manual de Organización y Funciones (MOF)¹³ el director del Hospital Carlos Monge Medrano, tiene las funciones específicas de: "(...) 4.1 Organizar y dirigir el funcionamiento del Hospital en el marco de la política y de más normas del Ministerio de Salud (...), 4.2 Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la realización de actividades técnicas y administrativas en el Hospital. (...) 4.5 Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos. (...) 4.9 Establecer el control previo, simultaneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias".

Asimismo, el director de la Red de Salud San Román, tiene las funciones específicas de¹⁴: "(...) 4.3 Dirigir la organización y funcionamiento de la Red de Servicios de Salud en los establecimientos de primer nivel de atención y supervisar al Hospital Carlos Monge Medrano, 4.4 Conducir y dirigir la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad y la atención de salud en el ámbito de su competencia, 4.5 Administrar el potencial humano, los recursos financieros y materiales asignados a los establecimientos de salud a su cargo. (...) 4.6 Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la realización de actividades técnicas asistenciales, preventivas de la salud y la prevención de la enfermedad y acciones administrativas en el ámbito de su competencia, 4.7 Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico de su competencia. (...) 4.15 Disponer las acciones para defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural, proteger la salud de todas las personas y verificar el estricto cumplimiento de las normas de salud en su jurisdicción (...)".

b) Criterio:

El hecho antes descrito transgrede la normativa siguiente:

- **Ley n.° 26842, Ley General de Salud, publicada el 9 de julio de 1997.**

"(...)

TITULO II

DE LOS DEBERES, RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDADES EN CONSIDERACION A LA SALUD DE TERCEROS

"(...)

¹² Ingresado a la Oficina de Trámite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 05167 de 11 de marzo de 2024.

¹³ Aprobado mediante Resolución Directoral n.° 394-2018-DE-RED-S-SR/URH de 26 de noviembre de 2018.

¹⁴ Según el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral n.° 423-2018-DE-RED-S-SR/URH de 5 de diciembre de 2018.



CAPITULO VII
DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

Artículo 101.- Las condiciones de higiene y seguridad que debe reunir los lugares de trabajo, equipos, (...) y cualquier otro elemento relacionado al desempeño de actividades (...) o servicios, se sujetan a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilara su cumplimiento.

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médico de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

(...)

Artículo 9º. Garantía de la Calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponde.

(...)

- **Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 “Categorías de Establecimiento del Sector Salud”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 564-2011/MINSA de 13 de junio de 2005.**

(...)

6.2.2 SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

Los establecimientos de Atención General son:

- Categoría II-1
- Categoría II-2

f) UPSS Cuidados Intensivos

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud especializada en medicina intensiva a usuarios críticos en condición de inestabilidad y gravedad persistente.

Para su funcionamiento requiere de:

(...)

- **Infraestructura:**

Áreas de trabajo específicas para los cuidados y atención a usuarios críticos, diferenciadas en Zona Negra, Zona Gris y Zona Blanca; esta última incluye áreas para cuidados intensivos generales, cuidados intermedios generales y cuidados intermedios neonatales; y de ser posible, cuidados intermedios pediátricos.

Es recomendable que tanto el área de Cuidados Intermedios Neonatales y Cuidados Intermedios Pediátricos estén ubicados físicamente adyacentes a la infraestructura que corresponde al área de Cuidados Intensivos Generales.

(...)



- **Equipamiento:**

Mobiliario, equipo biomédico e insumos necesarios para la atención de usuarios, de acuerdo a la Norma Técnica de Salud vigente de esta UPSS.

- **Organización de la atención:**

La atención debe garantizarse las 24 horas del día, debiendo contar con la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento respectivo y soporte nutricional.

Esta UPSS se organiza para la atención de pacientes críticos a través de una Unidad de Cuidados Intensivos Generales con sus respectivas áreas de Cuidados Intermedios Generales y de Cuidados Intermedios Neonatales, y de ser posible un área de Cuidados Intermedios Pediátricos.

Asimismo, podrán implementar la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, entre otras, cuando la demanda lo justifique y previa emisión de la constancia de verificación sanitaria por la autoridad competente (Direcciones de Salud o Direcciones Regionales de Salud o Gerencia Regional de Salud o la que haga sus veces, según corresponda).

El Médico especialista en Medicina Intensiva y/o en Medicina Interna, y en Pediatría, se programan diariamente durante el horario de atención de la UPSS. (...)

- Norma Técnica de Salud n.º 031-MINSA/DGSP-V.01 “De los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 489-2005/MINSA de 28 de junio de 2005.

“(…)”

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.2 DE LA infraestructura

Áreas de trabajo

Con el fin de limitar el ingreso de personas ajenas al servicio, enfatizar los conceptos de bioseguridad e indicar la rigidez del acceso, las áreas de Cuidados Intensivos de cualquier nivel de resolución deben contar con tres zonas de trabajo:

Zona Negra: Área Administrativa

- Jefatura Médica.
- Jefatura de Enfermería.
- Secretaria y facilidades para el uso de tecnología informática.
- Área de espera.
- Área de recepción e informes a los familiares.
- Opcional.
- Sala de Reuniones.
- Aula para conferencias.
- Biblioteca.



Zona Gris: Apoyo al personal asistencial

- Vestuario con duchas y baños para personal masculino y femenino.
- Salas de descanso del personal.
- Servicios higiénicos para el personal.
- Servicios higiénicos para el público.
- Otras áreas.
- Área de trabajo sucio.
- Área de trabajo limpio.
- Depósito de ropa limpia.
- Depósito de ropa sucia.
- Área de eliminación de excretas o cuarto séptico.

Zona blanca: Área Asistencial

Tratamiento (Pacientes)

- Diseño modular, abierto con visión directa desde la central.
- Cada Módulo tendrá un máximo de 06 camas que incluirá un cubículo para paciente aislado.
- Cubículos de disposición rectangular si es posible las separaciones de ambientes considerando una mejor visión. Cableado oculto. Acabados sin juntas, fácilmente lavables, resistentes y antisépticos.
- Cada ambiente tendrá un área mínima por cama de 12m².
- Separación mínima de 2.5 metros lineales entre dos camas.
- Lavatorio de manos mínimo cada tres camas.

Otras áreas

- Estación de Enfermería en posición central.
- Tópico de trabajo de enfermería.
- Estantería de impresos utilizados rutinariamente.
- Depósito de equipos e instrumental.
- Stock de farmacia e insumos.

Ingeniería hospitalaria

Todos los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios deberán disponer de:

- Ambientes con luz natural.
- Sistema de iluminación General e Individual graduables en intensidad.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de Oxigena empotrado con doble salida por cama.
- Sistema de aire comprimido con doble salida por cama.
- Sistema de Aspiración empotrado con doble salida por cama.
- Sistema de aire acondicionado.
- Sistema de Tomacorriente (12 enchufes por cama paciente) cada tomacorriente con alimentación independiente, conectado a tierra.
- Grupo electrógeno y equipo de luz auxiliar.
- Enchufes de alto amperaje (2 por cama) para equipos especiales (RX).
- Puertas de acceso a las habitaciones amplias que permitan el tránsito fácil de camas y aparatos grandes como Rayos X. (...)"



- Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

(...)

6.2.1.8 De los techos y Cubiertas

- Para todos los ámbitos del país se recomienda que los techos sean de losa aligerada, salvo en aquellos donde la disponibilidad de recursos de materiales de construcción no lo permitan.
- En localidades donde se presentan lluvias constantemente, se debe considerar la magnitud de la precipitación pluvial para efecto del diseño de los techos y cubiertas.
Asimismo, se debe tener en cuenta los microclimas existentes en cada región a fin de proponer un sistema de evacuación pluvial y canalización correspondiente. El mismo criterio se aplica para las precipitaciones en forma de granizo, nieve, entre otros.
- La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los establecimientos de salud debe garantizar la impermeabilidad y protección a la estructura.

(...)

6.2.3.6 Drenaje de aguas de lluvia

- El agua de lluvia proveniente de techos, patios, azoteas y áreas pavimentadas, debe ser conectada a la red independiente de la red de desagüe y con descarga de la red pública de drenaje pluvial.
- Los receptores de agua de lluvia deben ser contruidos de PVC u otro material resistente a la corrosión y estarán provistos de rejillas de protección contra el arrastre de hojas, papeles, basura y similares. (...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, pone en riesgo la salud y seguridad de los recién nacidos y del personal que labora en el Servicio de Neonatología del Hospital Carlos Monge Medrano.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Estado situacional de la infraestructura del Servicio de Neonatología del Hospital Carlos Monge Medrano”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición, se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información del Hospital Carlos Monge Medrano obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control la comisión de control no emitió el Reporte de avance ante situaciones adversas.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al "Estado situacional de la infraestructura del Servicio de Neonatología del Hospital Carlos Monge Medrano", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al director de la Red de Salud de San Román el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al "Estado situacional de la infraestructura del Servicio de Neonatología del Hospital Carlos Monge Medrano", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al director de la Red de Salud de San Román que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 20 de marzo de 2024.



Edgar Rolando Herrera Gonzales
Supervisor



Ruth Nélica Carrasco Lupaca
Jefe de Comisión



Edgar Rolando Herrera Gonzales
Jefe (a) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Puno

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

DIRECTORES DE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO, EN SU MOMENTO, NO ATENDIERON LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS RECIÉN NACIDOS Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA.

N°	DOCUMENTO
1.1	Acta de visita de control denominado "Verificación del estado situacional de la infraestructura del Servicio de Neonatología del Hospital Carlos Monge Medrano" de 13 de marzo de 2024.
1.2	<ul style="list-style-type: none"> - Documento RED-S-SR-HCMM/S-NEO. OFICIO N° 030-2023 de 27 de marzo de 2023. - Informe n.° 009-2023-RED-S-SR-HCMM/S-NEO de 08 de mayo de 2023. - Memorial Ingresado a la Oficina de Trámite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 23912 de 2023. - Memorial Ingresado a la Oficina de Trámite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 23913 de 2023 - Memorial de 26 de octubre de 2023 Ingresado a la Oficina de Trámite Documentario de la Red de Salud San Román con el expediente n.° 22819 de 27 de octubre de 2023 - Oficio n.° 088-2023-RED-S-SR-HCMM/S-NEO de 28 de noviembre de 2023. - Informe n.° 019-2023-JSN-HCMM de 4 de diciembre de 2023. - Informe n.° 001-2024-JSN-HCMM de 4 de enero de 2024. - Informe n.° 010-2024-JSN-HCMM de 19 de febrero de 2024. - Documento RED-S-SR-HCMM/S-NEO. OFICIO N° 005-2024 de 11 de marzo de 2024. - Documento RED-S-SR-HCMM/S-NEO. OFICIO N° 006-2024 de 11 de marzo de 2024.
1.3	Un (1) CD que contiene videos del estado situacional de la infraestructura del Servicio de Neonatología.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

OFICIO N.º 000148-2024-CG/OCI-DIRESA

Puno, 21 de marzo de 2024

Señor médico:

José Luis Mejía Quispe

Director Ejecutivo

Red de Salud San Román

Avenida Huancané S/N.º km 2

Juliaca/San Román/Puno

Asunto : Notificación de Informe de visita de Control n.º 003-2024-OCI-0670-SVC

Referencia : a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobada mediante la Ley n.º 27785 de 22 de julio de 2002, artículo 8º.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la infraestructura del Servicio de Neonatología del Hospital Carlos Monge Medrano", comunicamos el Informe de Visita de Control n.º 003-2024-OCI-0670-SVC, conteniendo cincuenta y siete (57) folios y un (1) CD, informe en el cual se ha identificado la situación adversa "DIRECTORES DE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO, EN SU MOMENTO, NO ATENDIERON LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS RECIÉN NACIDOS Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA".

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, las **acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar**, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibido el presente, adjuntando la documentación sustentante.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi estima consideración y estima.

Atentamente,



Edgar Rolando Herrera Gonzales
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Puno



Cc/Archivo OCI
Interesado (1)
Cargo (1)
rfr/rcf.